



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE OPOSITATEST Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA (APM)

Madrid, 10 de diciembre de 2020

### Antecedentes

OPOSITATEST SL (en adelante **"OpositaTest"**), es una sociedad mercantil privada centrada en la preparación de oposiciones de diferentes ámbitos (Judicatura, carrera fiscal, Justicia, FCSE, Administraciones públicas, Hacienda, Sanidad, pruebas de capacitación como Abogados y Gestores Administrativos, entre otras). Sus servicios se encuadran en la preparación de las pruebas tipo test a través una herramienta online, en formato web y APP (disponible en iOS y Android).

La ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA (en adelante **"APM"**), es la asociación mayoritaria dentro del colectivo jurisdiccional. Defienden a ultranza el concepto de Juez jurídicamente técnico, imparcial, políticamente neutral, económicamente suficiente, y servidor público por su condición de miembro de uno de los tres Poderes del Estado, el Poder Judicial. Y es bajo estos postulados que se pronuncian y definen públicamente como jueces comprometidos. Porque el compromiso y la Independencia no son incompatibles. Comprometidos con la Constitución, con la legalidad del ordenamiento jurídico y con los ciudadanos, a los que nos debemos con vocación de servicio.

### Objeto

El objeto del presente convenio de colaboración es el establecimiento de un marco de cooperación que regula las relaciones entre OPOSITATEST y APM, en aquellos casos en los que los alumnos de los preparadores asociados a APM requieran de utilizar los servicios de OpositaTest.

### Modalidad de colaboración

La colaboración a la que se refiere el presente convenio se desarrollará de la siguiente manera: OpositaTest proporcionará a los preparadores asociados a APM un descuento del 20% para que sus alumnos se suscriban a los servicios que proporciona a través de la plataforma online o aplicación [www.opositatest.com](http://www.opositatest.com).

APM se compromete a la difusión y puesta en conocimiento de todos sus preparadores asociados y de manera periódica, la existencia y contenido de





OpositaTest así como del acuerdo de colaboración a través de los diferentes canales de comunicación con los que cuentan (web, email, revista digital, redes sociales, cartelería, etc).

### **Condiciones particulares**

a) Para que los alumnos de los preparadores asociados a APM puedan disfrutar de este descuento, el proceso es el siguiente:

a.1. El preparador debe enviar un correo a [jonathan.garcia@opositatest.com](mailto:jonathan.garcia@opositatest.com) indicando que es asociado a APM y el número de códigos que necesita.

### **Duración, modificación, prórrogas y fecha de entrada en vigor**

El presente convenio entra en vigor al día siguiente de la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de un (1) año.

Será prorrogable automáticamente por iguales periodos, salvo que cualquiera de las partes denuncia expresamente y por escrito, con un preaviso de al menos quince (15) días naturales, su intención de no prorrogarlo.

### **Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual**

Ambas partes se reservan los derechos sobre sus marcas, y asimismo sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual que les sean inherentes.

No obstante, a efectos de la publicidad que pueda vincular a cualquiera de las actividades amparadas por el presente convenio, las partes acuerdan permitirse recíprocamente la utilización de signos distintivos, siempre que se informen entre ellas previamente, de manera fehaciente.

### **Protección de datos**

Las dos partes firmantes del presente documento se comprometen al fiel cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, y a facilitar las vías más adecuadas para que los usuarios de los servicios que dan contenido a este convenio puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición antes los responsables de la gestión interna de sus datos.

### **Resolución de conflictos**

OpositaTest y el APM se comprometen a resolver de gesto amistoso cualquier desacuerdo que pueda surgir en la interpretación, en el desarrollo o en la ejecución del presente convenio.

Si se produjera algún tipo de controversia en la interpretación o en la ejecución de este convenio, sin que las partes lleguen a un acuerdo recíproco amistoso, el conflicto entre ellas se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y





Tribunales de la ciudad de A Coruña, con renuncia a cualquier fuero de las partes que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, y para que conste a todos los efectos previstos, ambas partes firman y rubrican el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento de este documento.

Firmado,

por la empresa OPOSITATEST SL

por la asociación APM

D. Jonathan García Quintela  
CEO/Director General  
47.367.216G

D. Manuel Almenar Belenguer  
Presidente  
24322806F



